



Municipalidad de Villa General Belgrano

Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333  
5194 - Villa Genl. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

021-23

Nº 00005040

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 23 de marzo de 2023

VISTO

La Ordenanza Nº 2190/23, sancionada el 22 de marzo de 2023 por el Honorable Concejo Deliberante.

La atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal,

Y CONSIDERANDO

Que el Municipio suscribió un acuerdo con Co.F.A.P.yS – actual Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (E.N.O.H.SA), en su calidad de Ejecutor, ello conforme al Acuerdo Marco Nación Provincia de fecha 21 de abril de 1995 – Programa de Agua Potable y Saneamiento VI Etapa, para la ejecución de obras de agua potable, y que el Municipio mantiene una deuda con dicho Ente.

Que la Provincia de Córdoba es garante de la mencionada deuda, en convenios celebrados entre el Estado Nacional y la Provincia, por los cuales se previó una cláusula autorizando la afectación en garantía de los Recursos de la Coparticipación Federal que a ésta le corresponden, para los casos de incumplimiento del Municipio.

Que la Provincia de Córdoba adhirió al Consenso Fiscal 2017 y posteriores, comprometiéndose a promover un régimen de responsabilidad fiscal para sus municipios y controlar su cumplimiento.

Que, en función de los indicados Convenios entre el Estado Nacional y la Provincia como garante, se efectuaron unilaterales retenciones a la Coparticipación Federal de Impuestos de la Provincia, hasta la fecha, por el importe total de pesos ciento cincuenta y dos millones novecientos setenta y nueve mil tres con 30/100 (\$ 152.979.003,30), por hacerse efectiva la garantía de la deuda que el Municipio mantiene con el E.N.O.H.SA.

Que el Municipio reconoce adeudar a la Provincia la suma de pesos ciento cincuenta y dos millones novecientos setenta y nueve mil tres con 30/100 (\$ 152.979.003,30), esto es, el total retenido – en la actualidad – de la Coparticipación Federal de Impuestos, por haberse hecho efectiva la aludida garantía.

Que es voluntad del Municipio, aplicar al reintegro y consecuente cancelación de la deuda que en este acto expresamente reconoce a favor de la Provincia, los Aportes del Tesoro Nacional (ATN) que le corresponde, según detalla el Convenio objeto de esta ordenanza.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO**

**EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS**

**DECRETA**

**Art. 1º) PROMULGUESE** la Ordenanza Nº 2190/23, la misma **RATIFICA** el **CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y PAGO ENTRE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y MUNICIPIO DE VILLA GENERAL BELGRANO** firmado por el Intendente Municipal Cr. Oscar Alberto Santarelli y por el Sr. Ministro de Finanzas de la Provincia de Córdoba, Lic. Osvaldo E. Giordano.

**Art. 2º) ELEVESE** copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

**Art. 3º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE** al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

DECRETO Nº 021/2023  
FOLIOS Nº 00005040  
O.A.S. /F.A.A. /3 copias

